

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520190044900.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: ALEXANDRA PALMA FORERO.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCO DE BOGOTÁ S.A:

1º) Los documentos aportados con la demanda.

2º) Título valor – pagare N°. 1110501595.

3º) Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante Banco de Bogotá S.A.

4º) Escritura pública N°. 3332 del 22 de mayo de 2018 de la notaria 38 del circulo de Bogotá D.C.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – ALEXANDRA PALMA FORERO:

1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) Historial de pagos realizados a la entidad demandante Banco de Bogotá D.C., libre destino BB01 y tarjeta de crédito BB29 – normalización.

3º) Contestación realizada por la entidad demandante Banco de Bogotá, de derecho de petición en la que se detalla el historial de pagos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97cf515e4301e7cbb5cc9af0db3f85b592509fa8aa7388cf0e730033ca91ef48

Documento generado en 14/05/2021 02:58:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 18-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ